



Biblioteca del Congreso

Alerta Bibliográfica:

Decretos de Urgencia



Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022

[Libros y Monografías](#)

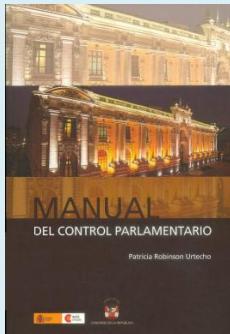
[Capítulos o partes de libros](#)

[Artículos de revistas](#)

[Recursos Electrónicos](#)

Libros y Monografías

1



[Robinson Urtecho, P. \(2012\). *Manual del control parlamentario*. Lima: Congreso de la República 343.333/R71](#)

[Libros y Monografías](#)

[Capítulos o partes de libros](#)

[Artículos de revistas](#)

[Recursos Electrónicos](#)

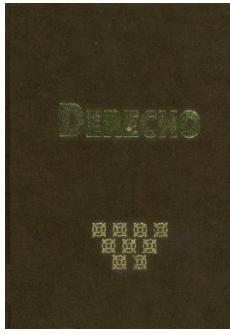
Artículos de Revistas

2



[Campos Ramos, M. \(2020\). Los decretos de urgencia del interregno parlamentario: análisis de la disolución del Parlamento y el control del posterior de los decretos de urgencia. *Gaceta Constitucional*, 146, 93-108.](#)

3



[Cantuarias Salaverry, L.F. & Oquendo Heraud, S. \(1991\). Acerca de los decretos llamados de urgencia y de la adecuación a sus caracteres y peculiar naturaleza sin necesidad de una previa reforma constitucional. *Derecho PUC*, \(45\), 351-418.](#)

4



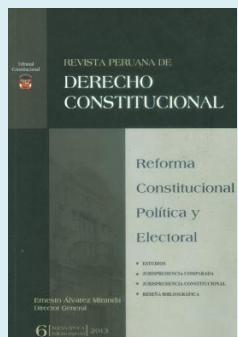
[Celotto, A. \(2002\). Parlamento y poderes legislativos del gobierno en Italia: el abuso del Decreto de Urgencia \(Decreto ley\). *Derecho PUC*, \(55\), 75-94.](#)

5



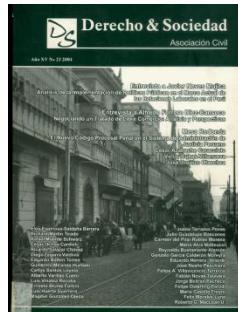
[Landa, C. \(2003\). Los decretos de urgencia en el Perú. *Pensamiento Constitucional*, \(9\), 131-148.](#)

6



[López Flores, B.J.F. \(2013\). El control parlamentario de los decretos de urgencia. *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, \(6\), 179-192.](#)

7



[Ochoa Cardich, C. \(2004\). Los Decretos de Urgencia en la Constitución Peruana de 1993. *Derecho & Sociedad*, \(23\), 30-35.](#)

8



[Planas Silva, P. \(1993\). Decreto de Urgencia y “medidas extraordinarias”. *Ius et Veritas*, \(7\), 133-158.](#)

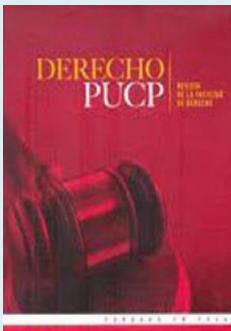
9



[Ruiz Molleda, J.C. \(2000\). El control parlamentario de los decretos de urgencia en el Perú \(monografía\). *Pensamiento Constitucional*, \(7\), 503-554.](#)

Recursos Electrónicos

10



Herrera Vásquez, R. (1996). Las medidas extraordinarias y los decretos de urgencia en el modelo constitucional peruano. *Derecho PUC*, (50), 235-255.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/5929/5938>

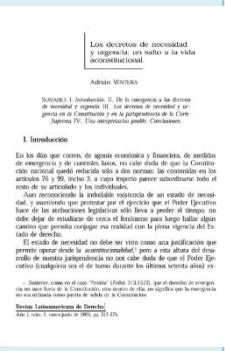
11



Ruiz Molleda, J.C. (1998). El Control Parlamentario de los Decretos de Urgencia (tesis para obtener título de abogado).

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/784/RUIZ_MOLLEDA_JUAN_CARLO_S_CONTROL_PARLAMENTARIO.pdf?sequence=9&isAllowed=y

12



Ventura, A. (2004). Los decretos de necesidad y urgencia. Un salto a la vida a constitucional. *Revista Latinoamericana de Derecho*, (1), 517-575.

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revlad/cont/1/art/art14.pdf>

En los días que corren, de aguda contingencia y Emergencia, de medida de excepción y de decreto de ley, en cada uno de los países, se ha establecido un régimen nacional que reduce sólo a dos órdenes: las comandos en los estados de sitio, y el resto, a lo que impone parece subordinarse todo el resto de lo artístico, social, económico, político, etc. La situación es que la base de las autorizaciones legales sólo lleva a perder el tiempo, no sólo el de la legislación, sino el de la ejecución, y que la autorización que pone en marcha esa realidad con la plena vigencia del Estado de Sitio.

El estado de necesidad no debe ser visto como una justificación que permite operar desde la autocomandad¹, pero a otra alternativa donde el régimen de excepción no sea necesario, y que no sea el régimen de excepción (excepción) ya sea el de tanto durante los últimos veinte años alrededor de

¹ Sostiene, como en el caso "Perú", Walter E. LINDGREN, que el derecho de emergencia es un derecho que no existe, y que, por lo tanto, no significa que la emergencia no sea autorizada como parte de sistema de gobierno.

Revista Latinoamericana de Derecho

Un volumen - número par de 2005, pp. 51-65.